

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que se recibió el 26 de abril de 2021 a las 2:57 p.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, las actuaciones surtidas en consulta. Se encuentra pendiente para la liquidación de costas y agencias en derecho (cuaderno No. 001 consecutivo 35 del proceso laboral ordinario de primera instancia y cuaderno No. 002 de segunda instancia - expediente digital).

Finalmente, se advierte que no había podido continuarse con el trámite del proceso, en tanto que hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 11 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00220 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SAULO DE JESÚS ISAZA SOTO
Demandado	GLORIA ELENA GARCIA (HEREDERA DETERMINADA DE HORACIO ESCOBAR ARANGO)
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 19 de marzo de 2021, mediante la cual se resolvió el grado jurisdiccional de consulta, diligencias en la que se dispuso confirmar la sentencia de primera instancia que profirió este Despacho el 11 de diciembre de 2020 (cuaderno No. 001 consecutivo 35 del proceso laboral ordinario de primera instancia y cuaderno No. 002 de segunda instancia - expediente digital). LIQUÍDENSE por Secretaría las costas del proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 070 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria